



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1185/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Cecilia Elena CARREÑO HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1185/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1185/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Programación III,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



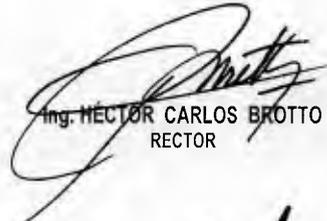
rendida con anterioridad a Algebra II, a la alumna Cecilia Elena CARREÑO HERRERA, Legajo N° 17588, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas de Información III, rendida sin tener aprobada su correlativa Computación II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 359/2016



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior